



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 1950/2020

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2020 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación número 11/2020 del Presupuesto vigente, mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el año 2020, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 04/08/2020 (BOP Nº 153 de 11/08/2020).

I.2.- Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, sobre la concesión de subvenciones para la lucha contra el mosquito tigre en el ejercicio 2020, un importe total de 820,41 Euros.

I.3.- Resolución de 08/10/2020 de la Directora General de Empleo y Formación, concediéndose a este Ayuntamiento una subvención de 240.206.40 Euros, para la realización del programa mixto de Empleo-Formación "Escoles d'Ocupació Et Formem", destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables, con cargo al Programa Operativo del fondo Social Europeo de la Comunitat Valenciana 2014-2020 (POCV).

I.4.- Propuesta de resolución provisional de la Subdirección General de Innovación y calidad Educativa, por la que se conceden subvenciones destinadas a la realización de actividades de soporte educativo, y otras actividades extraescolares, culturales y Deportivas dirigidas a la población escolar de entre 3 y 18 años, para compensar los efectos negativos del confinamiento consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la Covid-19, por un importe total de 32.819,15 Euros.

I.5.- Resolución de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo, de 27/11/2019, de concesión de ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, con destino a las Agencias para el Fomento de la innovación comercial, herramientas telemáticas (red AFIC), por un importe total de 5.500,00 Euros.

I.6.- Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Valencia número 9400 de 26/10/2020, sobre la concesión de subvenciones destinadas al fomento, promoción y divulgación de la responsabilidad social, para el proyecto denominado "BETERA CON RESPONSABILIDAD", un importe total de 3.681,00 Euros.

I.7.- Resolución de la Dirección General de Infancia y Adolescencia de 06/10/2020, sobre la concesión de subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y de la participación infantil para el ejercicio 2020, otorgándose una subvención por importe total de 2.678,91 Euros.

I.8.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia de 10/11/2020, de concesión de subvenciones para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública, para el proyecto denominado "Elaboración del I Plan de acción de gobierno abierto de Bétera 2020-2023" dentro de la modalidad I, y para el proyecto denominado "Programa de identificación i divulgación de la transparencia municipal", de la modalidad II, por un importe de 9.375,00 Euros cada una, ascendiendo a un total subvencionado de 18.750,00 Euros.

I.9.- Resolución del Pleno de la Diputación Provincial de Valencia de 22/09/2020, publicado en el BOP nº 188 de 29/09/2020, sobre la concesión de ayudas del Plan de Inversiones para el bienio 2020-2021, concediéndose a este ayuntamiento un importe total de 922.704,53 Euros, con el siguiente detalle:

BÉTERA	CONSTRUCCION DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LAS CALLES FALCONET Y ASTOR DE LA URBANIZACIÓN TORRE EN CONILL	204.540,91
BÉTERA	URBANIZACIÓN DE LA PLAZA ANTIGUO COLEGIO JOSEFA GUARDIOLA EN LA CALLE SAN LUIS Nº 18	160.846,54
BÉTERA	REURBANIZACIÓN DEL VIAL DE ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL 'HORTA VELLA'. CALLE 3	20.000,00
BÉTERA	CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CUBIERTA ABIERTA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA PISTA MULTISUSOS MUNICIPAL DEL SECTOR R-7 SITA EN LA CALLE SERRA MARIOLA S/N	200.000,00
BÉTERA	CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CUBIERTA ABIERTA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DEPORTIVAS EN LA PISTA MULTISUSOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BÉTERA	225.000,00
BÉTERA	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE CONEXIÓN ENTRE EL CAMI PATERNA Y LA PROVIDENCIA	85.000,00
BÉTERA	PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PUAM)	27.317,08

I.10.- Propuesta de Modificación de crédito de la Concejalía Delegada de Personal, Hacienda y Fiestas, y la Concejalía-Delegada de Sanidad, para transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe total de 40.000,00 Euros (csv 13064611231113517323).

I.11.- Propuesta de Modificación de crédito de la Concejalía Delegada de Empleo, y la Concejalía-Delegada de Derechos Sociales, con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Hacienda, para transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe total de 38.000,00 Euros (csv 13064774532167474763).

I.12.- Propuesta de Modificación de crédito de la Concejalía Delegada de Parque Móvil, la Alcaldía-Presidencia, y la Concejalía-Delegada de Administración General, con el visto bueno de la Concejalía de Hacienda, para transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe total de 82.594,00 Euros (csv 13065013271245725036).

I.13.- Providencia de la Concejalía-Delegada de Hacienda de 24/11/2020 (csv 13064572445251101433), respecto de la necesidad de tramitar expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente, mediante las modalidades de generación de créditos por mayores compromisos de ingreso derivados de la concesión de subvenciones (1.227.160,40 €), así como mediante la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto (160.594,00 €), por un importe total de **1.387.754,40 Euros**, todo ello en Anexo incluido en el expediente, conformado por la técnico contable, Jefa Negociado de contabilidad, de fecha 24/11/2020 (csv 13064571243051430010).

I.14.- Informe de la Interventora en funciones, número 416/2020 de 24/11/2020, fiscalizando favorablemente la propuesta.

I.15.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 26/11/2020 (csv 13064571644501255756), respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria,

generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

II.2.- Según el Artículo 179 TRLHL, las Transferencias de crédito han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los [artículos 169, 170 y 171 de la Ley](#).

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.4.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Bétera, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Informe de Intervención, e informe sobre el cumplimiento objetivo de estabilidad.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

II.5.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179, 180 y 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 40 al 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada Ley y Bases de Ejecución del Presupuesto, el Expediente de Modificación de créditos propuesto requerirá el previo informe de la Intervención Municipal de fondos. A este respecto la Intervención considera conveniente matizar que, el informe sobre las modificaciones presupuestarias no debe limitarse únicamente a los aspectos legales, sino que ha de extenderse sobre aspectos de economía, eficacia y eficiencia.

II.6.- La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente de Modificación de créditos nº 11/2020 sobre el Presupuesto vigente mediante **Generación de Crédito por mayores compromisos de Ingreso y transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.387.754,40 €)**, así como de los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- a) Aprobar la Generación de créditos por importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.227.160,40 €)**, con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	202	1510	2270601	URBANISMO: PI 20-21 PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MPAL	0,00	27.317,08	27.317,08
N	204	1532	61901	VIAS PCAS: PI 20-21 URB. PZ.ANT.COL.C/SAN LUIS 18	0,00	160.846,54	160.846,54
N	204	1600	63901	ALCANTARILLADO: PI 20-21 EVA.PLUV. TORRE EN CONILL	0,00	204.540,91	204.540,91
TOTAL ÁREA DE GASTO 1					0,00 €	392.704,53 €	392.704,53 €
N	203	2314	2260900	SS.SS. MENORES: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEP	0,00	2.678,91	2.678,91
N	206	24109	14300	FORMEM IV: SUELDO BASE PROFESORES	0,00	31.172,97	31.172,97
N	206	24109	14301	FORMEM IV: SUELDO BASE ALUMNOS	0,00	132.999,60	132.999,60
N	206	24109	14302	FORMEM IV: COMPLEMENTARIAS PROFESORES	0,00	24.221,38	24.221,38
N	206	24109	16000	FORMEM IV: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	31.268,45	31.268,45
N	206	24109	2269900	FORMEM IV: OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	20.544,00	20.544,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					0,00 €	242.885,31 €	242.885,31 €
N	201	3110	22700	SANIDAD: LIMPIEZA Y ASEO	46.552,68	820,41	47.373,09
N	210	3260	2260901	SERV COM EDU: SUBV. ACT. CULT Y DEP - COVID-19	0,00	32.819,15	32.819,15
N	200	3420	63200	INST DEP: PI 20-21 INV.REP. PISTA MULTIUSOS POLID	0,00	225.000,00	225.000,00
N	200	3420	63202	INST DEP: PI 20-21 INV.REP. PISTA MULTIUSOS R7	0,00	200.000,00	200.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					46.552,68 €	458.639,56 €	505.192,24 €
N	207	4220	60900	INDUSTRIA: PI 20-21 REURB. PI HORTA VELLA CALLE 3	0,00	20.000,00	20.000,00
N	207	4310	2270600	ADMON GRAL COMERCIO: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000,00	5.500,00	7.500,00
N	200	4540	60900	CAMINOS: PI 20-21 PAV. CAM. C/PATERNA-PROVIDENCIA	0,00	85.000,00	85.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 4					2.000,00 €	110.500,00 €	112.500,00 €
N	205	9240	22602	PART CIUDADANA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	22.431,00	25.431,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					3.000,00 €	22.431,00 €	25.431,00 €
TOTAL AUMENTO GASTOS						1.227.160,40 €	

b) Financiar los anteriores créditos con el siguiente ingreso de naturaleza no tributaria derivado de la concesión de Subvenciones con el siguiente detalle:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO		PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
4500200	GVA: PARA POLITICAS SOCIALES Y DE IGUALDAD	562.612,63	2.678,91	565.291,54
4505014	GVA: SUBV. EMPLEO FETFO FORMEM BETERA	466.011,49	240.206,40	706.217,89
45080	GVA: OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA C.A.	60.792,99	38.319,15	99.112,14
46109	DIVAL: PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0,00	22.431,00	22.431,00
46600	FVMP: CAMPAÑA DE SALUD PÚBLICA	0,00	820,41	820,41
TOTAL CAPÍTULO 4		1.089.417,11 €	304.455,87 €	1.393.872,98 €
76106	DIVAL: PLAN INVERSIÓN 2020-2021	0,00	922.704,53	922.704,53
TOTAL CAPÍTULO 7		0,00 €	922.704,53 €	922.704,53 €
TOTAL AUMENTO INGRESOS			1.227.160,40 €	

- c) **Aprobar la transferencia de crédito en aumento entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (160.594,00 €)** con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	203	2314	2260901	SS.SS. MENORES: ESCUELAS VACACIONALES	0,00	12.500,00	12.500,00
N	203	23150	2279900	SS SS SAD: OTROS TRABAJOS REALIZ POR OTRAS EMPRESA	0,00	25.500,00	25.500,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					0,00 €	38.000,00 €	38.000,00 €
N	201	3110	22700	SANIDAD: LIMPIEZA Y ASEO	46.552,68	20.000,00	66.552,68
N	201	3110	22701	SANIDAD:RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	37.117,00	20.000,00	57.117,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					83.669,68 €	40.000,00 €	123.669,68 €
N	200	9120	23000	ORG. GOB.: DIETAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	160.765,00	25.000,00	185.765,00
N	206	9200	22400	ADMON GRAL.:SEGUROS PERSONAL	6.000,00	26.000,00	32.000,00
N	206	9200	22199	ADMON GRAL.: OTROS SUMINISTROS	0,00	2.000,00	2.000,00
N	206	9200	22603	ADMON GRAL: PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	0,00	5.000,00	5.000,00
N	206	9200	22604	ADMON GENERAL: JURÍDICOS	82.614,65	19.594,00	102.208,65
N	206	9200	2279900	ADMON GRAL: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EM	0,00	5.000,00	5.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					249.379,65 €	82.594,00 €	331.973,65 €
TOTAL AUMENTO GASTOS						160.594,00 €	

- d) **Financiar la transferencia de crédito** mediante la minoración de las aplicaciones presupuestarias, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	206	24100	23306	EMPUJU 2018: INDEMNIZACIÓN FIN DE CONTRATO	10.000,00	10.000,00	0,00
N	206	24102	23306	PLAN EMPLEO LOCAL: INDEMNIZACIONES FIN CONTRATO	5.000,00	5.000,00	0,00
N	206	24103	23306	EMCORP 2018: INDEMNIZACIONES FIN CONTRATO	1.500,00	1.500,00	0,00
N	206	24104	23306	EMCUJU: INDEMNIZACIÓN FIN DE CONTRATO	15.000,00	15.000,00	0,00
N	206	24105	23306	EMCORD: INDEMNIZACIÓN FIN DE CONTRATO	1.500,00	1.500,00	0,00
N	206	24106	23306	FOTAE 2018: INDEMNIZACION FIN DE CONTRATO	5.000,00	5.000,00	0,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					38.000,00 €	38.000,00 €	0,00 €
N	203	3380	2279900	FIESTAS: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	50.000,00	40.000,00	10.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					50.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €
N	204	9202	20400	PARQUE MOVIL: VEHÍCULO CARGA	35.000,00	35.000,00	0,00
N	204	9202	20300	PARQUE MOVIL:RENTING MAQUINARIA	17.844,00	17.844,00	0,00
N	204	9202	20402	PARQUE MOVIL: RENTING VEHICULOS	60.000,00	29.750,00	30.250,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					112.844,00 €	82.594,00 €	30.250,00 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS						160.594,00 €	

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Por el Secretario se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. e) R.D. 128/2018).

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Doy fe
EL SECRETARIO,